



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 603-2021-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 3318-2021-UNAC/OPP (Expediente N° 01094344) recibido el 28 de octubre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral referido a dos modificaciones presupuestales tal como detalla;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 3318-2021-UNAC/OPP recibido el 28 de octubre de 2021, al Oficio N° 812-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 29 de octubre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 3,209.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: Acciones Centrales		





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Producto	3999999	:	Sin Producto		
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa		
Función	22	:	Educación		
División Funcional	006	:	Gestión		
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo		
Categoría del Gasto	5	:	Gastos de corrientes		
	2.3	:	Bienes y Servicios	3,209	
	2.5	:	Otros Gastos		3,209

2. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 141,500.00, conforme el siguiente detalle:

				ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	:	Acciones Centrales		
Producto	3999999	:	Sin Producto		
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa		
Función	22	:	Educación		
División Funcional	006	:	Gestión		
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo		
Categoría del Gasto	5	:	Gastos de corrientes		
	2.3	:	Bienes y servicios	141,500	
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		
Producto	2001621	:	Estudios de Pre-Inversión		
Actividad	6000032	:	Estudios de Pre-Inversión		
Función	22	:	Educación		
División Funcional	048	:	Educación Superior		
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria		
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros		141,500

3. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 147,910.00, conforme el siguiente detalle:

				ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	:	Acciones Centrales		
Producto	3999999	:	Sin Producto		
Actividad	5000002	:	Conducción y Orientación superior		
Función	22	:	Educación		
División Funcional	006	:	Gestión		
Grupo Funcional	0007	:	Dirección y Supervisión Superior		
Categoría del Gasto	5	:	Gastos de corrientes		
	2.3	:	Bienes y servicios	147,910	
Programa	9001	:	Acciones Centrales		
Producto	3999999	:	Sin Producto		
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa		
Función	22	:	Educación		
División Funcional	006	:	Gestión		
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo		



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

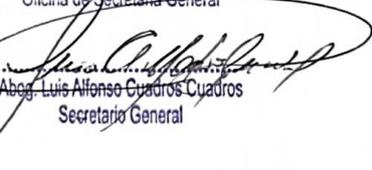
	2.5	:	Otros Gastos		147,910
--	-----	---	--------------	--	---------

4. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
5. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.